

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0006-CPR21**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2021-00389728- -CAT-DPA#MAEMA**

**Segundo Llamado**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**APROBADO POR: Disposición DISPC-2021-41-CAT-DPA#MAEMA**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Unidad de Contrataciones-Dirección Provincial de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 2 CAPE sito Av. República Venezuela S/N -S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN Nº 2, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

**ARTICULO 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 2º:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado **"COMPR.AR"** (<http://comprar.catamarca.gov.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado **"Confirmada"** debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.**



*El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.*

#### Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

##### Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Régiones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

##### Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Reingón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2      Total Ofertada: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

#### Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario  Proveedor:   
Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como **no** presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección Provincial de Administración podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PRODUCIDOS POR EFECTORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA",

según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

## **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TREINTA MILLONES 00/100 (\$ 30.000.000,00)**.

## **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 5º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.**

Alternativa: 1

Información del Renglón

(\*) Datos obligatorios

Descripción	NAPTA CORUJI TIPO: SIN FLOJO, PRESENTACION: 4 LITRO	Código de ítem	2.5.8-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	00000		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
5000	70	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAPTA DE 30 OBTANGOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar"/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar"/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingresar documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar"/>	No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo	
* Descripción:	<input type="text"/>	

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

**APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR el día 25 DE junio DE 2021 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la **oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Unidad Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón 2 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 8.126.000,00), corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta, a través del sistema "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. **El documento físico deberá ser presentada en Unidad Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón 2 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- f) Certificado de Aptitud Ambiental en calidad de Transportista de Residuos Patogénicos expedido por la Secretaría de Medio Ambiente.
- g) Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Residuos Patogénicos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente.

**ARTICULO 7º:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 8º:** Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

### **COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 9º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

### **VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 10º** Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR-.

La Dirección Provincial de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**ARTICULO 12º:** El Plazo de Inicio de la Prestación es de 5 días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Contrato.

La vigencia del contrato es de SEIS (06) meses en la forma y lugares que se establecen en los **ANEXOS I y II** del presente pliego.

El Plazo de Inicio de la Prestación otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

### **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**ARTICULO 13º:** El lugar y forma de prestación del servicio se efectuará según el detalle consignado en **Anexo II** del presente pliego.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTICULO 15º:** SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16º:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 17º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

### **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 18º:** La pre adjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**ARTICULO 20º:** A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . . 8 puntos**
- b) Precio del Servicio. . . . . 90 puntos**
- c) Plazo de Inicio de la Prestación. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

#### **a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (8 PUNTOS):**

**1)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Ocho (8) Puntos.**

**2)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cinco (5) Puntos.**

**3)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

**4)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DEL SERVICIO A PROVEER (90 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)**

Formula = \_\_\_\_\_

**PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR**

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

**c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION ( 2 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a dos (3) días hábiles..... 02 Puntos**

**De tres (3 ) a 5 días hábiles..... 01 Punto**

**ARTICULO 21º:** La Orden de Compra o Contrato se emitirá dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**OPCION DE PRORROGA:** *El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.*

*Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32º de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.*

**ARTÍCULO 22:**

La recepción definitiva del servicio se realizará en forma mensual, una vez verificada la misma, la que se acordará dentro de los diez (10) de cumplido el mes correspondiente, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 23º:** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contrato sellado y Constancia de la Recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

**PAGOS PARCIALES:** El pago se realizará en forma mensual a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del servicio conforme.

**GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 24°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

**No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 2.708.666,67), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.**

**ARTICULO 25°:** FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial- Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

**Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro**

**de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**

**ARTICULO 26º:** La presente Contratación se regirá por la **modalidad de contratación Compra Determinada**, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículos 22º inc. c) y 25º.

**ARTICULO 27º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

## ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SERV. RECOLECCION DE RESIDUOS; SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS	SEGÚN ANEXO II	MES	6

**PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles de perfeccionado el contrato. -

**LUGAR y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SEGÚN ANEXO II

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CONTRATACION DE SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

##### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### RESIDUOS PATOGENICOS

Los residuos patogénicos, patológicos, biopatogénicos o patógenos se definen como todo desecho o elemento material en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presente características de toxicidad, infecciosa y/o actividad biológica, que puedan afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. De forma similar, aquellos que contienen potencialmente microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tales cantidades, que la exposición a los mismos por un huésped susceptible, puede provocar una enfermedad infecciosa”

Los residuos patogénicos poseen características infecciosas, resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos, clínicas para salud humana y animal.

#### PLANTA DE TRATAMIENTO Y OPERACIÓN

Una Planta Operadora de Residuos Patogénicos mediante el sistema de Autoclave permite dejar atrás el sistema de tratamiento que se realizaba mediante disposición, neutralización con cal y cobertura. Con una autoclave también se reemplazan procesos que no se consideran ambientalmente adecuados, como la incineración directa, que se efectúa de manera informal.

La Provincia a través de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable contrata una empresa a partir del año 2013 para realizar el transporte y operación de residuos patológicos. La misma se instaló en un espacio ubicado dentro del terreno que forma parte de la planta de tratamiento de R.S.U. cedido a comodato por la Municipalidad de la Capital.

La necesidad estaba planteada a partir de la falta de una forma de operación de residuos patógenos en la Provincia de Catamarca. Si bien los residuos de los grandes generadores (hospital San Juan Bautista, Maternidad 25 de mayo y Hospital de Niños) contaban con un servicio de recolección por parte de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Todo el resto de los generadores pertenecientes tanto a capital como interior se encontraban entregando sus residuos al recolector de R.S.U. u operando mediante incineración en el fondo de los distintos centros asistenciales.

El servicio a contratar se ocupará de la recolección del residuo de los efectores públicos ubicados en los distintos puntos de la provincia.

##### DETALLE TECNICO

#### PROCEDENCIA DE LOS RESIDUOS

Previendo la necesidad de brindar cobertura de servicio a toda la provincia, y habiendo efectuado un análisis y caracterización de la generación en cada uno de los departamentos de la Provincia, se diagramó una logística que permitirá dar respuesta a dicha necesidad y que proporciona información sobre las localidades a cubrir, la cantidad aproximada de residuos, de generadores y la frecuencia con la que se llevará a cabo la recolección.

Localidad	Cantidad Total				Frecuencia
	Kilogramos	%	Generadores	%	
Capital	15765	51.38%	51	17.00%	Todos los días 4-2-1 veces al mes
Tinogasta	25,008.15	8.15%	34	11.00%	4 veces al mes

<b>La paz</b>	<b>2500</b>	<b>8.15%</b>	<b>26</b>	<b>8.60%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Belén</b>	<b>2500</b>	<b>8.15%</b>	<b>25</b>	<b>8.20%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Santa maría</b>	<b>2500</b>	<b>8.15%</b>	<b>16</b>	<b>5.30%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Andalgala</b>	<b>2500</b>	<b>8.15%</b>	<b>20</b>	<b>6.60%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Capayán</b>	<b>1115</b>	<b>3.63%</b>	<b>24</b>	<b>7.90%</b>	<b>2 veces al mes</b>
<b>Valle viejo</b>	<b>430</b>	<b>1.40%</b>	<b>16</b>	<b>5.30%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Fray m esquiú</b>	<b>225</b>	<b>0.73%</b>	<b>8</b>	<b>2.60%</b>	<b>4 veces al mes</b>
<b>Santa rosa</b>	<b>165</b>	<b>0.54%</b>	<b>13</b>	<b>4.30%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Ancasti</b>	<b>120</b>	<b>0.38%</b>	<b>12</b>	<b>3.90%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>El alto</b>	<b>110</b>	<b>0.36%</b>	<b>19</b>	<b>6.30%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Paclín</b>	<b>70</b>	<b>0.22%</b>	<b>10</b>	<b>3.30%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Pomán</b>	<b>65</b>	<b>0.21%</b>	<b>11</b>	<b>3.60%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Antofagasta de las Sierras</b>	<b>60</b>	<b>0.20%</b>	<b>5</b>	<b>1.70%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Ambato</b>	<b>60</b>	<b>0.20%</b>	<b>12</b>	<b>3.90%</b>	<b>1 vez al mes</b>
<b>Totales</b>	<b>30685</b>	<b>100 %</b>	<b>302</b>	<b>99.50%</b>	

#### **DEL TRANSPORTE:**

Los residuos serán retirados con frecuencias según generación, en todas las Postas, mini Hospitales, Hospitales y cualquier otro tipo de centro de atención medica tanto Humana como Animal que pertenezcan al ámbito Estatal, Municipal o Nacional. Para ello la Empresa adjudicataria deberá recorrer unos 35.000 Km mensuales aproximadamente llegando a las dependencias de todas las áreas programáticas de la provincia.

Un eslabón importante del sistema y un requerimiento a considerar es el parque automotor, que comprende una flota de vehículos acorde a la cantidad de residuos a transportar y las distancias a recorrer. Para ello se requiere:

- Contar con 2 unidades para la prestación del servicio, más UNA (1) unidad de back up para contingencias.
- Las unidades deberán contar con todos los elementos de seguridad y especificaciones para la prestación de este servicio (baliza, cartelera ONU, estanqueidad de la caja de carga, sistema de colección de líquidos, elementos de seguridad, manual de contingencia, etc.).
- Los móviles, deberán contar con un sistema de de comunicación permanente con la base de operaciones y, de ser posible técnicamente, con un servicio de monitoreo satelital de las unidades (GPS).

- Deberá garantizarse el cumplimiento de las frecuencias mínimas establecidas. (se adjunta cuadro de frecuencias por zona/ciudad). Para los casos en los que se produzcan incumplimientos, deberá acreditarse los motivos fehacientemente.

### **DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN LA PLANTA**

La Planta de Operación y Tratamiento de Residuos Patogénicos comprenderá la instalación de un Autoclave con capacidad suficiente para tratar la cantidad diaria de residuos patogénicos generados. Este sistema de tratamiento presenta ventajas con respecto a otras metodologías que hacen que el mismo sea el más empleado en la actualidad. Entre ellas podemos mencionar:

- Bajo costo de funcionamiento.
- Eficiencia elevada (elimina el 99% de organismos patógenos)
- Es ambientalmente sustentable, por lo que los impactos ambientales negativos

resultantes son mínimos.

- Reducción de volumen de los residuos tratados.

En lo que respecta al funcionamiento de esta tecnología, el proceso por el cual se esterilizan los residuos patogénicos comprende una secuencia de vacío e inyección de vapor a alta temperatura y presión, que asegura así la eliminación de los agentes patógenos, con un impacto ambiental casi nulo. Para el cumplimiento del servicio se requiere:

- Proveer tratamiento por sistema de autoclave, con una capacidad mínima de 150Tn/mes. El rango de operación del equipo en la etapa de cocción deberá superar los 135 grados centígrados de temperatura para garantizar la efectividad del proceso. Asimismo, el sistema de vacío del autoclave deberá lograr un valor de -0,5 bar como mínimo.
- El autoclave deberá contar con un PLC (controlador electrónico del proceso) de control incorruptible (clave de operación a cargo de la autoridad máxima de la provincia y la autoridad máxima de la empresa prestaría) con sistema de impresión de la siguientes variables del proceso: fecha, hora, número del ciclo, tiempo, presión y temperatura.
- La presión del proceso, deberá ser registrada mediante instrumentos analógicos y digitales (el pedido de ambos instrumentos atiende a la necesidad de controlar cruzadamente esta variable crítica).
- Contar con equipo de cámara de frío con capacidad de almacenamiento para diez días en caso de contingencias.
- Diariamente se deberá realizar controles biológicos de eficiencia del proceso, para lo cual el prestatario deberá contar con los equipos e instrumentos necesarios para efectuar dichos controles en la planta (incubadora, estufa, viales) y deberá llevar un registro de todos y cada uno de los ciclos realizados con la correspondiente impresión que emite el PLC.
- Semestralmente se deberá convalidar los niveles de eficiencia del equipo medidos en planta por el prestatario, con una auditoría externa de probada capacidad y prestigio (universidad o laboratorio que designe la autoridad ambiental local).
- Resolver el tratamiento y volcamiento de los efluentes líquidos producto del proceso cuya planta en su diseño básico deberá contar con una pileta de evaporación y cámara de cloración.

### **DISPOSICION**

Una vez operados, los residuos la empresa deber asegurar la disposición final en el sitio asignado dentro de la planta, de los residuos inertizados en el autoclave.

### **PROVISION DE ELEMENTOS A CENTROS GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS**

- Deberá proveerse a los generadores que no cuenten con depósito apropiado, de contenedores plásticos, lisos, impermeables, de color rojo con tapa para el acopio de los residuos.
- Deberá proveerse a los generadores de bolsas de polietileno de baja densidad rojas, de 120 micrones, en cantidad suficiente a la generación de cada efector de salud.
- Deberá proveerse a los generadores de precintos plásticos de seguridad para el cierre de las bolsas una vez dispuestas para su retiro por el prestador. Esto garantizara la inviolabilidad de las mismas.

### **PRESENTACION DE INFORMES**

La adjudicataria deberá realizar un relevamiento in situ de las instalaciones de los principales generadores incluidos en el contrato (generación mínima de 100kg al mes). La acreditación del cumplimiento de las visitas se realizara mediante la prestación por parte del prestatario de un certificado de visita. Asimismo, deberá presentarse a la autoridad de aplicación, un informe final con el resultado del relevamiento realizado, con todos los comprobantes de visita y las

recomendaciones que ameriten referidas a la adecuación de instalaciones o planes de gestión interna de residuos.

### **DE LAS CONTINGENCIAS**

- Deberá contar con 1 vehículo de back up con todas las características mencionadas en el apartado de transporte.
- Como instalaciones complementarias, debe estar equipada con una cámara de frío para contingencias, que permita almacenar los residuos por un período de hasta 10 días.
- Deberá contar con 2 convenios de back up con plantas habilitadas a nivel nacional.
- Deberá contar con un grupo electrógeno en planta que garantice la continuidad del proceso ante cortes de energía

### **CAPACITACION DE PERSONAL**

- Deberá ofrecerse capacitación para los empleados que trabajan en los puntos de generación de residuos. El contenido de los cursos deberán abarcar 3 ítems: 1.- Clasificación de residuos, 2.- Manejo de residuos patógenos con seguridad y 3.- Que hacer frente a contingencias. El esquema de los cursos deberá hacerse basado en los centros de salud cabecera (hospitales de las grandes ciudades) y tendrá que realizarse una (1) vez al año como mínima.

### **ANTECEDENTES QUE AVALEN PRESTACION DEL SERVICIO**

- Contar con no menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificado ambientales anuales expedidos por la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)
- Contar con no menos de 5 años en prestación de servicios de grandes volúmenes (más de 50Tn/mes)
- Demostrar experiencia en gestión de proyectos similares al que se convoca, en sedes distintas a la sede natural de la empresa (experiencia en gestión regional/nacional).

### **DOCUMENTACION A SER PRESENTADA EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN**

- Deberá contar con el SAO. (Seguro Ambiental Obligatorio).
- Certificación al respecto de la capacitación de choferes, en transporte de residuos peligroso.-
- Carnet profesional de los choferes destinados al transporte de sustancias peligrosas.-
- RTO de las unidades de transporte.
- Seguro contra todo riesgo de las unidades de transporte.



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES-31-0006-CPR21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.